

Certificados para disminuir la retención en la fuente

Cumpliendo con las disposiciones de la ley, mensualmente se realiza el descuento de la retención en la fuente de todos los ingresos gravados devengado por los colaboradores, teniendo como base los dos estudios que se realizan para aplicar el porcentaje fijo semestralmente, uno para aplicar de enero a junio, y otro de julio a diciembre.

Existen beneficios tributarios que le permiten disminuir el porcentaje fijo calculado semestralmente y el valor de la retención en la fuente mensual, requiriendo diligenciar el formato [GEHU-FT- 042 VERSIÓN 9: AUTORIZACION PARA LA DISMINUCIÓN DE LA BASE MENSUAL DE RETENCION EN LA FUENTE](#). El cual debe

remitir firmado y diligenciado al correo electrónico esoles@uninorte.edu.co con los documentos adjuntos que se explican a continuación y deben ser entregados antes del **15 de abril de año en curso** y son: Certificado de la deuda hipotecaria, que indique el valor pagado en el año inmediatamente anterior por concepto de intereses y corrección monetaria.

Certificado de lo pagado en el año inmediatamente anterior a compañías de medicina prepagada, seguros de salud, pólizas de salud (que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, hijos y/o dependientes), vigiladas por la superintendencia nacional de salud o a las compañías de seguros vigiladas por la superintendencia bancaria.

Informar y aportar la documentación requerida para obtener deducción por dependientes. Se tendrá la calidad de dependiente:

- a) Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente
- b) Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando la educación de sus hijos en instituciones de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. Para la DIAN, de acuerdo con los términos establecidos por la normatividad vigente, con respecto a la institución oficial que certifique estos estudios, no hace distinción si esta es nacional o extranjera por lo que es posible incluir los estudios en el exterior certificados por la autoridad oficial correspondiente de ese país. Anexar certificado de estudio.
- c) Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.

d) El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT (del año vigente), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

e) Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260UVT del año vigente), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. El contribuyente deberá indicar e identificar las personas dependientes a su cargo. Este beneficio será de hasta un 10% del ingreso bruto de la relación laboral, sin que exceda de 32 UVT (del año vigente).

Si entrega después del tiempo establecido por ley, se aplicará en el mes respectivo según la fecha de recibo y teniendo en cuenta el corte de novedades de la segunda quincena del mes.